



CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Radicado	029 de 2017
Disciplinado	JOSE OLVEIN SALGADO CADENA
Cargo	Docente de la I.E.M Liceo Sur Andino, Sede Higuerón, para la época de los hechos.
Informe de Servidor Público	ÁLVARO LEAL RUBIANO, Rector de la I.E.M Liceo Sur Andino.
Fecha de los hechos	2017.
Asunto	Auto que declara cerrada la etapa de la Investigación Disciplinaria (Artículo 160 A de la Ley 734 de 2002

Pitalito, 29 de julio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 160-A de la Ley 734 de 2002, y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas fueron practicadas y colectadas en su mayoría, que la etapa de investigación ya se encuentra agotada, es así que el Despacho procede a declarar cerrada la presente etapa de investigación disciplinaria seguida en contra del señor JOSE OLVEIN SALGADO CADENA, Docente de la I.E.M Liceo Sur Andino, Sede Higuerón, para la época de los hechos.

Por Secretaría, notificar por estado la presente decisión en la forma establecida en el Artículo 105 de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 46 de la Ley 1474 de 2011, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con lo normado en el artículo 160-A de la Ley 734 de 2002, adicionado por el 53 de la Ley 1474 de 2011, el que deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias con ocasión a la Emergencia Sanitaria a causa de la Covid – 19 y en aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) la presente providencia será enviada al correo electrónico del apoderado previa autorización expresa para ello y se efectuará su publicación mediante la página web del municipio de Pitalito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KARINA MARCELA TEJADA CANACUE
Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario

Proyectó: *yudy vargas*
YUDY PAOLA VARGAS RENZA
Judicante OCID.